

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
ALVARO CORREA ORDOÑEZ

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-052552- -00005-0000

Fecha: 2012-08-09 10:03:45 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicación	09 052552
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	004

14031

Patente de Invención ☒

Patente de Modelo de Utilidad

Vía Nacional

Vía PCT (Fase Nacional) ☒

Capítulo I

Capítulo II

No. Solicitud Internacional

PCT/EP2007/064425

Fecha de Presentación Internacional

21/Diciembre/2007

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 33 a 61	21/Mayo/2009
Reivindicaciones:	Folios 62 a 64	21/Mayo/2009
Prioridad:	EP 06127176.3	22/Diciembre/2006

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486). Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Composición plaguicida que comprende propamocarb-hidrocloruro y una sustancia insecticida activa".

El problema planteado en esta solicitud consiste en la infestación por hongos de diferentes cultivos.

Expediente 09 052552 1er Art 45

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona composiciones plaguicidas que protegen plantas, cultivos o semillas contra enfermedades fúngicas o daño de insectos, los correspondientes métodos de protección por aplicación de dichas composiciones. La composición plaguicida esta basada en propamocarb-HCl y una sustancia insecticida activa y opcionalmente otras sustancias fungicidas adicionales.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01N 47/12; A01N 51/00; A01P 3/00; A01P 7/04.

4. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

La reivindicación 13 presenta un método para combatir hongos fitopatógenos o los insectos dañinos para las plantas. En esta reivindicación se esta presentando el uso de las composiciones que constituyen la materia a patentar ya que dicho método se caracteriza por la aplicación en las semillas, foliar o tallo.

5. De la Solicitud de Patente

Título

El título corresponde con el objeto.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 se encuentra presentando una composición que comprende propamocarb y un compuesto insecticida que difiera de los compuestos de fórmula (I) y en la reivindicación 2 se presenta un listado de de compuestos que tienen actividad insecticida. La reivindicación 1 no se encuentra presentada de forma adecuada ya que en ella debe incluirse toda la materia que se desea proteger y no la materia que se excluye, de tal manera que si el solicitante no desea proteger los compuestos de fórmula (I) no es necesario que os mencione en la reivindicación 1 e incluya los compuestos que conforman el componente B de la composición.

Se le recuerda al solicitante que en términos de patentes las composiciones son caracterizados por los componentes que las constituyen y las proporciones en las que estos se encuentren, de tal manera que se deben incluir todos los componentes para proporcionarle claridad y concisión a la solicitud.

Tal como se encuentra presentada la solicitud no es claro si la composición contiene uno o varios compuestos seleccionados de la lista de los posibles compuestos que constituyen el componente B.

Descripción (Art 28 D 486)

De acuerdo al capítulo reivindicatorio son varias las composiciones que se reclaman ya que se consideran más de 30 principios activos a manera del componente B; por lo tanto se deberían presentar ejemplos de ensayos biológicos por lo menos con un compuesto representativo de cada grupo de compuestos que están presentes en el listado del componente B.

Se requiere al Solicitante hacer las aclaraciones necesarias.

6. Unidad de invención (Art 25 D 486)

La Solicitud no cumple con el Requisito de Unidad de Invención porque se refiere a dos grupos inventivos.

Los Grupos Inventivos están definidos por las siguientes características **esenciales**:

- 1° Composiciones en las que se presenta el componente A (propamocarb) y el componente B.
- 2° Composiciones en las que se presenta el componente A (propamocarb), el componente B y el componente C.

Debido a que en el documento NZ 537166 (A), con fecha de publicación 31 de agosto de 2006 se habían divulgado composiciones fungicidas que contienen propamocarb, no es posible considerar que dicho compuesto represente el único concepto común nuevo e inventivo de las composiciones de la solicitud.

Se sugiere presentar las solicitudes divisionales que considere necesarias, ó limitar la solicitud inicial a una sola invención, eliminando de ella las otras invenciones.

7. **Determinación del Estado de la Técnica**

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: Diciembre 22 del 2006, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	W0 2006/024333	Aqueous neonicotinoid compositions for seed treatment	09/Marzo/2006

D1http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=29&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20050120&CC=RU&NR=2244420C2&KC=C2

divulga (abstract) una composición acuosa insecticida o acaricida que comprende agua, una cantidad efectiva de al menos un compuesto nitroimino o nitroguanidino en forma libre o su sal, con mezcla de los siguientes componentes: a)2-10% de un surfactante aniónico b) 4-20% de un vehículo sólido y c) 3-25% de un agente anticongelante.

8. **Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)**

No obstante la solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención se realiza el examen de patentabilidad al primer grupo inventivo.

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *"Una composición que comprende: A) propamocarb-HCl y B) un compuesto insecticida, en una relación en peso que varía entre 1/1000 y 1000/1, con la condición de que el compuesto insecticida B difiera de los compuestos de fórmula (I)".*

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Una composición que comprende	Una composición insecticida que comprende
A) Propamocarb HCl	Un compuesto seleccionado de propamocarb clorhidrato.
B) un compuesto insecticida seleccionado de acefato, acetamiprid, acrinatrina, teflutrina, tiacloprid, tiametoxam, imidacloprid, entre otros.	Un compuesto seleccionado de tiametoxam, imidacloprid, tiacloprid, nitenpiram y acetamiprid, entre otros.

Las características **esenciales** de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1, el cual enseña composiciones para controlar insectos que contiene agua, entre 25% a alrededor del 35% de al menos un compuesto nitroimino o nitroguanidino seleccionado del grupo que consiste de tiametoxam, imidacloprid, tiacloprid, nitenpiram y acetamiprid. Las composiciones presentan al menos un compuesto fungicida activo dentro de los cuales se encuentra clorhidrato de propamocarb. (página 29, reivindicación 1 y 4)

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva ó carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 2 – 12 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

9. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	W0 2006/024333	1-12	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LOPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 14 AGO. 2012

Elaborado por Andrea Mojica

Revisado por Ana Delia Pinzón *ok*

Aprobado por José Luis Salazar